



CONVOCATORIA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental y el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafos primero y tercero, 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, párrafo quinto, fracción XXXIX, 12, tercer párrafo, 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, párrafos primero y segundo, 67, primer párrafo, 68, fracción XIII, 70, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 55, fracción XIII, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y 26, fracciones I, II, III, XIX, XXX, LX, y LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en un ejercicio de colaboración institucional y democracia participativa, tienen a bien emitir la presente Convocatoria, con la finalidad de recibir propuestas ciudadanas que coadyuven a reducir las emisiones de CO₂ (Dióxido de Carbono) en el Estado de Tabasco, a fin de tomar las medidas que en derecho correspondan, por lo que:



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el párrafo sexto, del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

SEGUNDO.- Que de igual manera, conforme a la fracción XXXIX, del párrafo quinto, del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en nuestra entidad toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Siendo obligación de las autoridades instrumentar y aplicar, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la referida Constitución Federal, en el Estado Mexicano, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y por tanto, todas las autoridades, en el ámbito de sus



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos.

CUARTO.- En consecuencia, tanto el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, dentro del cual se encuentra el relativo a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

QUINTO.- Que una de las formas de cumplir con ese mandato constitucional es con la ejecución de políticas públicas y la expedición de las leyes en la materia o las reformas y adiciones a las existentes, respecto de lo cual, conforme a los artículos 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 114, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 26, fracciones I, II, III, XIX, y LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ambos poderes tienen la facultad de presentar las iniciativas correspondientes.

SEXTO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara



cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Congreso local, cuenta con diversas Comisiones, entre ellas, la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, la cual por mandato del artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tiene como facultades las que se derivan de su denominación, así como las que específicamente le señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, dentro de las cuales está la de realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.

OCTAVO.- Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, ese Poder, se rige bajo los principios del modelo de parlamento abierto, por lo que deberá implementar mecanismos que garanticen, entre otras, la participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



NOVENO.- Que en el estado de Tabasco, desde ahora deben de tomarse las medidas administrativas y legislativas, con la finalidad de reducir las emisiones de CO₂ (Dióxido de Carbono) que se generan por las diversas actividades económicas que se realizan a lo largo y ancho del territorio estatal, por lo que se considera pertinente la realización de un espacio de diálogo con el fin de recibir propuestas de la ciudadanía y de los entes públicos, que coadyuven a ello, por lo que se:

CONVOCA

A los entes públicos, federales, estatales y municipales, a las organizaciones o asociaciones empresariales de las diversas actividades económicas, relacionadas con el sector; colegios, personas legisladoras del ámbito federal y local, así como a la ciudadanía en general, a participar en las mesas de diálogo y análisis que se instalarán con el fin de recibir propuestas que coadyuven a realizar las acciones necesarias para reducir las emisiones de CO₂ (Dióxido de Carbono) en el Estado de Tabasco, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las y los interesados podrán participar en las mesas de diálogo y análisis que, en coordinación con las personas legisladoras que correspondan a los municipios que comprenden los distritos electorales locales, se instalarán en los 17 municipios del estado de



Tabasco, el día y hora que al efecto indique, oportunamente, lo cual se dará a conocer en las páginas de internet del Congreso del Estado y de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en sus redes sociales.

SEGUNDA.- El primer evento se realizará en el municipio de Centro, Tabasco, el día 28 de enero del presente año a partir de las 9:30 horas, en el Centro Cultural Quinta Grijalva, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 116, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

TERCERA.- Las propuestas deberán formularse por escrito sobre la siguiente estructura:

1. Portada: señalando nombre, edad, teléfono, correo electrónico y ocupación.
2. Introducción: breve explicación de la importancia de la propuesta respectiva.
3. Propuesta: presentación y desarrollo de la propuesta legislativa o de otra índole, relacionada con el tema objeto de la convocatoria.
4. Conclusión: cierre que subraye la importancia de realizar las acciones objeto de la propuesta y sus posibles beneficios.
5. Formato: extensión máxima de cinco cuartillas en letra Montserrat Medium/Arial no. 12, interlineado 1.5.



CUARTA.- Las propuestas deberán ser enviadas a través del correo electrónico vocesciudadanas@tabasco.gob.mx conforme a la estructura señalada en la base anterior, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día del evento, que se llevará a cabo en el municipio de que se trate, fecha en la cual también podrán presentarse personalmente. Las fechas respectivas, serán determinadas por la presidencia de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.

QUINTA.- Las propuestas recibidas serán revisadas por las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, en coordinación con las personas legisladoras y servidoras públicas que para tal fin se designen.

SEXTA.- Con base en las propuestas recibidas, en la fecha y hora que al efecto se señale, se integrarán mesas de diálogo para la exposición y en su caso debate correspondiente, al término de lo cual, un representante de la mesa dará lectura y hará entrega de las conclusiones correspondientes, de lo que se dará cuenta en el seno de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para que ese órgano legislativo determine lo que en derecho corresponda.



En el caso de propuestas o conclusiones, que no correspondan a acciones de competencia estatal, la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, deberá turnarlas a la autoridad o autoridades competentes para su debida atención.

SÉPTIMA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 23 de enero de 2026.




A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO


DIP. FRANCISCO DONALDO LÓPEZ CHAIRES
PRESIDENTE.


DIP. ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM
MADERA CORDERO
SECRETARIO.


DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA
JIMÉNEZ
VOCAL.

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES
INTEGRANTE.


DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES
INTEGRANTE.

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO


MTRA. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
SECRETARIA

Hoja protocolaria de firmas de la convocatoria para recibir propuestas que coadyuven a reducir las emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) en el estado de Tabasco